



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



"2010-Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

84/1993

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- SUSTITUIR el artículo 199 de la Ordenanza Municipal N° 1494, por el texto que a continuación se detalla:

"ARTÍCULO 199.- DENOMINAR Soldado Guillermo V. García a la calle delimitada al norte por los macizos 41, 42 y 43 de la Sección F y al Sur por los macizos 38, 39 y 40 de la misma Sección."

ARTÍCULO 2º.- SUSTITUIR el artículo 291 de la Ordenanza Municipal N° 1494, por el texto que a continuación se detalla:


"ARTÍCULO 291.- DENOMINAR Soldado Daniel Enrique Lagos a la calle colectora paralela a la Avenida 18 de Septiembre delimitada al sur por los Macizos 44, 45 y 43 de la Sección F."

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA N° 3876

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/11/2010

avd


C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA